

000084

00258



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 068-99-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 1999, julio 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de julio de 1999, la propuesta presentada por la Dirección de Servicios Comunales, respecto a la firma de un Convenio con las Asociaciones de Comerciantes de la Av. Andrés Avelino Cáceres.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad tiene la facultad de celebrar Convenios con Instituciones Públicas o Privadas, siempre y cuando sean en beneficio de la Comunidad ;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y teniendo dentro de sus objetivos Institucionales El Plan de Ordenamiento del Comercio de Ambulatorio en el Macro Centro Comercial Av. Andrés Avelino Cáceres, viene ejecutando una serie de acciones, con la finalidad de llegar a erradicar el Comercio Ambulatorio de la referida zona ;

Que, el Pleno de Concejo, ha evaluado el Proyecto de Convenio presentado, considerando que por lo objetivos y alcances del mismo es procedente su aprobación, debiendo firmarse a fin de dar viabilidad inmediata al referido ;

Estando a las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y con el voto por unanimidad.

ACUERDAN:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Firma del Convenio de Cesiones Recíprocas en forma individual, con las Asociaciones de Comerciantes de la Av. Andrés Avelino Cáceres, respecto de la ampliación del servicio de Policía Municipal, para impedir el Comercio Ambulatorio en dicha vía.

Regístrese, Comuníquese Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

CPB/em

c.c.: Alcaldía

Dir. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
D.S. Comunales
DACYPM
Logística
Archivo